

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO: INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO; "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR LA MTRA. ROSA MARÍA CASTILLERO MANZANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA, "TU TECHO MEXICANO DE OCCIDENTE, ASOCIACIÓN CIVIL". A QUIEN PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE NOMBRA COMO "LA ASOCIACIÓN" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. PAULINA LARRAZABAL ABASCAL EN SU CARACTER DE "ASOCIADA", Y QUE FUNGE ADEMÁS, COMO COORDINADORA DEL PROYECTO. AMBAS PARTES SE SUJETARAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL INSTITUTO", a través de su representante que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como se señala en el artículo 2 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara y que constituye una instancia de carácter especializado y consultivo.

I.2. De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 77, 80, y 85 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los numerales 2, 35, 36 fracción II, 42, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la creación del Instituto Municipal se autorizó en sesión plenaria del Ayuntamiento de Guadalajara Jalisco, mediante decreto publicado el día 17 de enero de 2002, publicándolo su reglamento el día 13 de junio del 2002, y entrando en vigor el 12 de agosto del mismo año.

I.3. Sus finalidades son principalmente, promover la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, proporcionar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que se deriven en las políticas municipales; fomentar una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos; así como impulsar, diseñar e implementar programas de género como políticas generales de los diferentes aspectos de la vida municipal, con el propósito de favorecer el avance de las mujeres. Lo anterior, a través del contacto directo con las dependencias municipales y estatales, en coordinación permanente para la elaboración de proyectos afines a su objetivo.

I.4. La Mtra. Rosa María Castillero Manzano, en su carácter de Directora del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, acredita dicho cargo mediante del nombramiento conferido por el Presidente del Municipio de Guadalajara, Jalisco; de fecha 01 de octubre de 2012; y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de colaboración. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 25 fracción IX del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara.

Se eliminó una firma, conforme al artículo 21.1, fracc. I, inc. j) de la L.T.A.I.P.J.M.

en autoconstrucción de ecotecnias y fortalecer capacidades de planeación y control de obra en mujeres constructoras, proyecto coordinado y aprobado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) de la Secretaría de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDA: DE LAS ACTIVIDADES. Para la ejecución del objeto del presente convenio, ambas partes acuerdan en realizar acciones para cumplir el cometido del presente convenio.

TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- I.- Apoyar en la gestión de la sede para la impartición de los talleres prácticos, misma que será la Academia Municipal en Lomas del Paraíso,
- II.- Convocatoria a los grupos de mujeres que han participado con el Instituto en diversos proyectos e;
- III.- Impartir cursos para sensibilizar a las mujeres en actividades constructivas (desmitificación de estereotipos de género en los oficios).

CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE "LA ASOCIACIÓN".

- I.- Capacitar a grupos de mujeres convocados por la Coordinación de Trabajo de "EL INSTITUTO", en temas: Instalaciones hidráulicas, Instalación de calentadores y sanitarios ecológicos, construcción de sistemas de captación de agua de lluvias, costos y estimaciones, así como organización y estructura de cuadrillas de construcción.
- II.- Impartir los siguientes temas:
 - a) Instalaciones hidráulicas,
 - b) Instalación de calentadores y sanitarios ecológicos,
 - c) Construcción de sistemas de captación de agua de lluvias, además d) costos y estimaciones y;
 - e) Organización y estructura de cuadrillas de construcción.

QUINTA: LOS RESPONSABLES. Para la ejecución y seguimiento del presente convenio las partes designaran por cuenta de cada uno a la o las personas responsables del proyecto dando aviso mutuamente por escrito y con antelación.

SEXTA: VIGENCIA. Acuerdan "EL INSTITUTO" y "LA ASOCIACIÓN" que la vigencia del presente convenio se establece a partir del 01 (primero) de septiembre de 2015 (dos mil quince) hasta el día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2015 (dos mil quince) y que únicamente será causa de terminación del mismo, el mutuo consentimiento, en cuyo caso la parte que pretenda la terminación del convenio deberá hacérselo saber a la otra por escrito, para que ésta, en el término de treinta días naturales manifieste lo que a su interés convenga.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado, por voluntad de las partes, mediante firma del convenio modificatorio respectivo, el cual obligará a las y los signatarios a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA: INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Las partes convienen que el presente convenio es producto de la buena fe de las partes que lo suscriben, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, para su

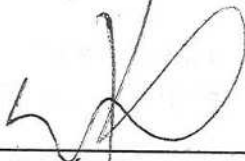
Se eliminó una firma, conforme al artículo 21.1, fracc. I, inc. j) de la L.T.A.I.P.J.M.

operación, normalización y cumplimiento, será resuelto por las partes de común acuerdo.

NOVENA: "EL INSTITUTO", no se considera patrón directo o sustituto, intermediario o responsable solidario, dado que el presente acuerdo contractual es de naturaleza civil, quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se llegue a causar.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su valor y contenido, libre de todo vicio de consentimiento, dolo o mala fe, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco con fecha 01 (primero) de septiembre de 2015 (dos mil quince).

Por "EL INSTITUTO"



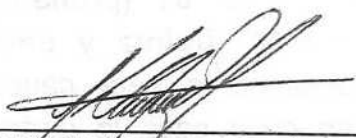
MTRA. ROSA MARÍA CASTILLERO MANZANO
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA

Por "LA ASOCIACIÓN"

Se eliminó una firma, conforme al artículo 21.1, fracc. I, inc. j) de la L.T.A.I.P.J.M.

C. PAULINA LARRAZABAL ABASCAL
ASOCIADA DE "TU TECHO MEXICANO DE OCCIDENTE, ASOCIACIÓN CIVIL"

TESTIGAS:



LIC. KARINA NARANJO GONZÁLEZ
COORDINADORA DE TRABAJO DEL IMMG



LIC. VERÓNICA MUÑOZ RODRÍGUEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL IMMG

Las presentes firmas forman parte del CONVENIO DE COLABORACIÓN que celebran por una parte el INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA O.P.D., y por la otra parte "TU TECHO MEXICANO DE OCCIDENTE S.C.", consistente en cinco páginas tamaño oficio, correspondiente al día 1 (primero) de Septiembre de 2015 (dos mil quince), en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.